



**Comité Europeo  
de las Regiones**

**COTER-VI/030**

**127.º Pleno, 31 de enero y 1 de febrero de 2018**

## **DICTAMEN**

### **Hacia una completa aplicación de la estrategia europea renovada para las regiones ultraperiféricas**

#### **EL COMITÉ EUROPEO DE LAS REGIONES**

- reconoce la riqueza excepcional de sus ecosistemas, su gran potencial para el desarrollo de las energías renovables y las actividades de investigación marina y marítima, medioambiental, aeroespacial, astronómica, vulcanológica, oceanográfica y agrícola, además del turismo sostenible y su rico patrimonio cultural;
- recuerda que la nueva Comunicación sobre las RUP se enmarca en la reflexión de la UE sobre su futuro y el diseño del próximo periodo de programación, y que nace a la luz de la sentencia del Tribunal de Justicia de la UE de diciembre de 2015 que ha aclarado definitivamente el alcance del artículo 349 del TFUE como base jurídica autónoma y suficiente para la ultraperiferia;
- considera que la nueva Comunicación debe permitir afrontar el reto de una aplicación sistemática del artículo 349 del TFUE, conciliando en una misma orientación tres objetivos: igualdad de oportunidades, competitividad y proyección exterior, tres dimensiones inseparables que han de convertirse en indicadores de toda política pública ambiciosa para las RUP dotada de instrumentos para garantizar la igualdad de derechos de sus ciudadanos;
- acoge con satisfacción que la Comisión haya decidido reforzar su asociación con las RUP para que puedan desarrollar al máximo su potencial y beneficiarse plenamente de la adhesión a la UE, teniendo en cuenta sus preocupaciones y opiniones a través de un diálogo permanente. Una asociación más fuerte entre las RUP, sus Estados miembros, las instituciones europeas, el BEI y los agentes del sector privado es una dimensión esencial;
- valora positivamente que la Comisión se comprometa a evaluar si se justifica una asignación específica dentro del FSE para las RUP; la singularidad reconocida en el artículo 349 del TFUE respalda ampliamente esta asignación; por ello, apoya la solicitud del Parlamento y de las RUP para su inclusión en la próxima propuesta reglamentaria del FSE, y
- alerta sobre la importancia estratégica de la accesibilidad (transportes, energía y telecomunicaciones) para las RUP, esencial para el desarrollo endógeno de estas regiones, alejadas y aisladas del continente europeo, y para garantizar la igualdad de trato de sus ciudadanos.

Ponente

Fernando Clavijo Batlle (ES/ADLE), presidente del Gobierno de Canarias

Documento de referencia

Comunicación de la Comisión, al Parlamento Europeo, al Consejo, al Comité Económico y Social Europeo, al Comité de las Regiones y al Banco Europeo de Inversiones – Una asociación estratégica renovada y más fuerte con las regiones ultraperiféricas de la Unión Europea  
COM(2017) 623 final

**Dictamen del Comité Europeo de las Regiones – Hacia una completa aplicación  
de la estrategia europea renovada para las regiones ultraperiféricas**

**I. RECOMENDACIONES POLÍTICAS**

**EL COMITÉ EUROPEO DE LAS REGIONES**

1. recuerda que las Regiones Ultraperiféricas (RUP), compuestas por ocho islas y archipiélagos distribuidos en el Caribe, el Océano Índico y el Océano Atlántico, y un territorio aislado en el Amazonas, engloban seis colectividades francesas de ultramar (Guayana, Guadalupe, Martinica, Mayotte, Reunión y San Martín), dos regiones autónomas portuguesas (Azores y Madeira) y una comunidad autónoma española (Islas Canarias) que comparten las limitaciones específicas recogidas en el artículo 349 del TFUE, cuya persistencia y combinación dificultan su desarrollo económico y social;
2. reconoce la riqueza excepcional de sus ecosistemas, su gran potencial para el desarrollo de las energías renovables y las actividades de investigación marina y marítima, medioambiental, aeroespacial, astronómica, vulcanológica, oceanográfica y agrícola, además del turismo sostenible y su rico patrimonio cultural;
3. subraya que, a pesar de los desafíos a los que se enfrentan, estas regiones, fronteras últimas de Europa, presentan oportunidades de desarrollo empresarial en ámbitos como las economías azul, verde y blanca, la *silver economy* (economía plateada) y la transición hacia una economía circular, todos ellos con un gran potencial de crecimiento y creación de empleo;
4. acoge favorablemente el compromiso renovado de la UE con sus RUP y reconoce el esfuerzo de la Comisión por considerar las propuestas de estas regiones en su Memorándum conjunto «Por un nuevo impulso en la implementación del artículo 349 del TFUE»; este apoyo, especialmente importante en un momento sensible para la UE, reafirma el compromiso de las instituciones europeas por encontrar un mejor encaje a la realidad de las RUP;
5. recuerda que la nueva Comunicación sobre las RUP se enmarca en la reflexión de la UE sobre su futuro y el diseño del próximo periodo de programación, y que nace a la luz de la sentencia del Tribunal de Justicia de la UE de diciembre de 2015 que ha aclarado definitivamente el alcance del artículo 349 del TFUE como base jurídica autónoma y suficiente para la ultraperiferia;
6. considera que la nueva Comunicación debe permitir afrontar el reto de una aplicación sistemática del artículo 349 del TFUE, conciliando en una misma orientación tres objetivos: igualdad de oportunidades, competitividad y proyección exterior, tres dimensiones inseparables que han de convertirse en indicadores de toda política pública ambiciosa para las RUP dotada de instrumentos para garantizar la igualdad de derechos de sus ciudadanos;

7. lamenta que la nueva Comunicación no aborde temas fundamentales para la ultraperiferia como el impacto de la política de cohesión, adaptaciones concretas en materia social y de empleo y de política de transportes, o el futuro de los regímenes fiscales y aduaneros específicos de las RUP, esenciales para su desarrollo;
8. se congratula de la adopción de un enfoque explícito del principio de subsidiariedad, aunque deplora la confusión sobre los distintos niveles competenciales implicados y el desconocimiento de las acciones desarrolladas actualmente por cada uno;
9. acoge con satisfacción que la Comisión haya decidido reforzar su asociación con las RUP para que puedan desarrollar al máximo su potencial y beneficiarse plenamente de la adhesión a la UE, teniendo en cuenta sus preocupaciones y opiniones a través de un diálogo permanente. Una asociación más fuerte entre las RUP, sus Estados miembros, las instituciones europeas, el BEI y los agentes del sector privado es una dimensión esencial; en este sentido, los foros bianuales sobre la ultraperiferia han demostrado su eficacia a la hora de dar voz a todos los actores interesados, siendo esencial su mantenimiento;
10. llama la atención sobre la necesidad reiterada de llevar a cabo estudios de impacto *ex ante* de las propuestas legislativas para las RUP al objeto de diseñar medidas adaptadas; espera que, con este nuevo impulso, dicho reconocimiento se materialice de manera efectiva;
11. asimismo, toma nota de la Resolución del Parlamento Europeo, de julio de 2017, sobre el fomento de la cohesión y el desarrollo en las RUP de la UE, la aplicación del artículo 349 del TFUE, así como las contribuciones de los tres Estados miembros respectivos;

#### Las RUP en primera línea de los desafíos de Europa

12. reitera su llamamiento a reforzar la dimensión social de la UE y espera que el pilar europeo de derechos sociales aborde los problemas que viven regiones como las RUP, que se manifiestan en tasas de paro que se sitúan entre las más altas de la UE (especialmente entre los jóvenes), el aumento de la desigualdad y altos indicadores de exclusión social que atestiguan las dificultades que estas regiones afrontan en materia de empleo, dificultades que generan un gran descontento social como demostraron las protestas acaecidas en Guayana;
13. constata que la crisis ha tenido importantes efectos negativos en las RUP, situándolas entre las zonas más afectadas de la UE por sus características estructurales: fragilidad económica, altas tasas de desempleo y elevada proporción de activos poco cualificados;
14. lamenta que, a pesar de haber incorporado un eje social en su estrategia de 2012, la Comisión no lo haya dotado de contenido con propuestas de adaptación o acciones concretas en función de las especificidades de las RUP, a fin de permitirles un tratamiento singular en los programas europeos;

15. valora positivamente que la Comisión se comprometa a evaluar si se justifica una asignación específica dentro del FSE para las RUP; la singularidad reconocida en el artículo 349 del TFUE respalda ampliamente esta asignación; por ello, apoya la solicitud del Parlamento y de las RUP para su inclusión en la próxima propuesta reglamentaria del FSE;
16. se congratula de la proactividad de las RUP al crear la Red RUP de Empleo, cuyo objetivo es la elaboración de propuestas y proyectos destinados a paliar la deficiencia de la acción europea en este ámbito;
17. coincide en que, a pesar de los avances a lo largo de los años, las RUP siguen enfrentándose a graves desafíos, intensificados por el cambio climático, la globalización y las crisis cíclicas de la economía global, y apoya a la Comisión al considerar que existe una clara necesidad de mejorar los esfuerzos para que puedan aprovechar plenamente las ventajas de su pertenencia a la UE;
18. insta a tener en cuenta las repercusiones de la retirada del Reino Unido de la UE a nivel regional en el marco de la libre circulación de personas, bienes y servicios, ya que afecta sensiblemente a las regiones, en particular a las RUP, debido a que tienen un elevado grado de interrelaciones con el Reino Unido y de cooperación con sus territorios asociados en áreas como el turismo o las producciones tradicionales;
19. constata que algunas RUP han experimentado y experimentan una fuerte inmigración irregular, en particular de menores no acompañados, que plantean importantes problemas de gestión;
20. recuerda que las RUP son fronteras exteriores de Europa en sus zonas, y constata que sus diferencias de desarrollo respecto a los países vecinos favorecen los flujos migratorios;
21. recuerda que las RUP poseen un conjunto de características que las hacen particularmente vulnerables a los efectos del cambio climático. Están particularmente expuestas a fenómenos naturales, que se han vuelto más frecuentes y extremos, siendo un claro ejemplo las devastadoras consecuencias del paso del huracán Irma por las RUP del Caribe, en especial San Martín;
22. acoge favorablemente las propuestas de la Comisión de reforzar la dimensión de las RUP en el programa LIFE y de elaborar una evaluación sobre la aplicación del Fondo Europeo de Solidaridad en estas regiones, y espera que integre las dificultades de acceso a dicho Fondo;

Las RUP, una oportunidad para Europa. Un laboratorio de prueba de proyectos innovadores

23. afirma que la economía azul tiene un gran potencial de crecimiento y creación de empleo en la UE, y en particular para las RUP, ya que estas consolidan la dimensión marítima europea y son clave en la gobernanza internacional de los océanos;
24. se felicita de que la nueva Comunicación reconozca que las energías renovables, en especial la marina, siguen estando insuficientemente desarrolladas y pide que se preste el apoyo necesario para reforzarlas, considerando que las RUP pueden asumir legítimamente un papel de liderazgo;

25. valora positivamente el llamamiento a los Estados miembros para que recojan en sus legislaciones nacionales las especificidades de las RUP al objeto de favorecer el desarrollo de las energías renovables y la eficiencia energética;
26. apoya la iniciativa de la UE sobre energías limpias para las islas e insta a las RUP, cuyos sistemas eléctricos se encuentran totalmente aislados, a asumir un papel activo en dicha iniciativa a través de su Red RUP de Energía;
27. solicita a la Comisión, en este contexto, que proponga un nuevo instrumento específico destinado a compensar los costes adicionales vinculados a la producción y el almacenamiento de energías limpias;
28. señala que las RUP albergan una biodiversidad excepcional, que representa cerca del 80 % de la biodiversidad europea, y forman parte de los 34 lugares considerados esenciales para el equilibrio ecológico del planeta;
29. aplaude el compromiso de las RUP con la economía circular y recuerda que la transición hacia esta necesita inversiones importantes, especialmente para la sensibilización de la población, las infraestructuras y las actividades de investigación e innovación;
30. acoge con satisfacción el anuncio de proponer en el programa LIFE 2018-2020 un capítulo dedicado a la gestión de residuos en las RUP y el apoyo para que sean laboratorios de prueba de proyectos piloto de economía circular, así como la intención de introducir disposiciones destinadas a facilitar el traslado de residuos a los países vecinos para su tratamiento;
31. recuerda a la Comisión la necesidad de adaptar los actuales criterios de selección del programa LIFE+ a las realidades de las RUP en el próximo período de programación;
32. toma nota de la intención de la Comisión de proporcionar ayuda para la conservación de la biodiversidad, el uso sostenible de los servicios ecosistémicos y la adaptación al cambio climático con un futuro programa específico aplicable a todas las RUP; recomienda que permita la financiación de proyectos en todas las RUP y una gestión directa de la Comisión en asociación con las regiones;

Respaldar la igualdad de oportunidades: una solidaridad europea con instrumentos adaptados

33. considera que las adaptaciones económicas y sociales acometidas por las RUP deben seguir apoyándose en la solidaridad financiera de la UE, previéndose en el diseño de la nueva estrategia europea para después de 2020;
34. recuerda que la AECT puede ser una herramienta adecuada para impulsar las oportunidades y las actividades de cooperación de las regiones más alejadas, como las RUP;
35. apoya la iniciativa de facilitar el acceso de las RUP al FEIE, a través de un punto de acceso único en el Centro europeo de Asesoramiento para la Inversión del BEI;

36. solicita a la Comisión que sea coherente en su concepción de ayudas de Estado para las RUP y que considere sus especificidades en todas las líneas directrices, en estrecha articulación con las demás políticas europeas;
37. considera que el diverso patrimonio cultural de las RUP y sus sectores culturales y creativos pueden tener un mayor impacto económico en términos de empleo y poseen un gran potencial de desarrollo, condicionado por los sobrecostes ligados a la ultraperiferia que limitan la circulación de obras y artistas; solicita a la Comisión que el próximo programa de cultura incluya un eje de movilidad a nivel europeo con medidas específicas para las RUP;
38. valora que las RUP se beneficien del máximo montante de ayudas destinado a la movilidad en los programas de educación y formación, y considera conveniente su mantenimiento en el futuro; saluda además la posibilidad de extenderlo a los terceros países;
39. considera como un avance la creación de una herramienta que siga los progresos de las RUP en su integración progresiva en el mercado único y el anuncio de que se tendrán en consideración las necesidades particulares de las empresas de las RUP en las nuevas estrategias de COSME para apoyar su internacionalización;

#### Apoyar un mayor crecimiento: las políticas de competitividad al servicio de los proyectos regionales

40. destaca que la agricultura constituye un sector vital para la economía, el medio ambiente, la ordenación del territorio y el empleo de las RUP, tal como reconoce la UE al establecer un tratamiento específico a través del régimen POSEI y prever derogaciones concretas en la PAC, y aboga por su mantenimiento;
41. estima que la liberalización creciente del mercado agrícola europeo e internacional de productos que coinciden con las producciones de las RUP está minando progresivamente su competitividad; considera necesario prever un aumento de la dotación financiera del POSEI, entre otros motivos estructurales, para hacer frente a estas situaciones excepcionales;
42. recuerda a la Comisión que debe incluir en los acuerdos comerciales que negocie con terceros países o con organizaciones internacionales un capítulo específico para todo asunto que presente un interés particular para las RUP, según prevé el Reglamento n.º 228/2013, de 13 de marzo de 2013, y alerta sobre la necesidad de integrar cláusulas de exclusión de productos sensibles sistemáticamente en dichos acuerdos;
43. considera necesario, en el marco de los acuerdos bilaterales suscritos con los países latinoamericanos respecto a la importación de plátanos, ampliar el mecanismo de estabilización más allá de 2020, hacer que su funcionamiento sea automático y evaluar la aplicación de esta respuesta a otros acuerdos y producciones;

44. acoge favorablemente la propuesta de la Comisión de estudiar la posibilidad de autorizar ayudas estatales para la construcción de nuevos buques en las RUP, respetando la sostenibilidad de los recursos, y considera esencial la adopción de medidas de apoyo para permitir la financiación de buques de pesca tradicional y artesanal de las RUP, en consonancia con la Resolución del PE de 27 de abril de 2017;
45. recuerda que el sector pesquero y de la acuicultura posee un fuerte potencial de crecimiento y empleo en las RUP, que no se ve respaldado de manera suficiente, y que la gestión de proximidad en este sector tiene un impacto directo positivo en la sostenibilidad de los recursos;
46. valora positivamente la decisión de la Comisión de estudiar medidas específicas, especialmente un régimen de compensación para las RUP, en el marco de los nuevos programas y llama la atención sobre la demanda de las regiones de recuperar el programa autónomo de compensación de sobrecostes, respaldado por una reglamentación, un presupuesto y una gestión específica, dedicado a apoyar la pesca y la acuicultura en las RUP;
47. lamenta que la nueva Comunicación no aborde la política de cohesión que, sin embargo, reconoce como vector principal de crecimiento económico y creación de empleo; espera que la Comisión tenga debidamente en cuenta la ultraperiferia en la renovación de dicha política;
48. reitera su apoyo a una política de cohesión más allá de 2020 reforzada, simplificada y centrada en su objetivo primero: velar por el equilibrio y la igualdad de oportunidades en todos los territorios de la UE; por ello, el tratamiento específico de la ultraperiferia en esta política debe ser mantenido;
49. lamenta que la asignación adicional específica del FEDER, esencial para las RUP, no haya sido adecuadamente desarrollada por la Comunicación y respalda su mantenimiento y refuerzo, ya que su objetivo es paliar las desventajas estructurales permanentes de las RUP que limitan su competitividad y desarrollo;
50. recuerda su posición de que los instrumentos financieros no pueden sustituir a las subvenciones, siendo estas fundamentales para la convergencia de las RUP en el seno de la UE; en cualquier caso, dichos instrumentos no deberían constituir una obligación, sino una mera opción;
51. deplora que la Comunicación no aporte soluciones ni propuestas de futuro convincentes a los problemas que afrontan las RUP en los programas de cooperación territorial europea, por lo que considera necesario un replanteamiento global;
52. reitera la utilidad de las estrategias de especialización inteligente y se felicita por la reciente dinámica de puesta en red de dichas estrategias entre las RUP;
53. acoge positivamente la intención de la Comisión de hacer de las RUP espacios de experimentación, plataformas de transferencia tecnológica y lugares de ensayo de soluciones innovadoras en sus ámbitos de excelencia;



54. respalda la iniciativa de la Comisión en Horizonte 2020 para las RUP y señala que seguirá con atención las concreciones para estas regiones que se deriven de dicha iniciativa en el futuro programa de investigación de la UE más allá de 2020;
55. alerta sobre la importancia estratégica de la accesibilidad (transportes, energía y telecomunicaciones) para las RUP, esencial para el desarrollo endógeno de estas regiones, alejadas y aisladas del continente europeo, y para garantizar la igualdad de trato de sus ciudadanos;
56. acoge favorablemente la iniciativa de poner en marcha un estudio para determinar y cuantificar mejor las necesidades de conectividad de las RUP, que deberá tener en cuenta todos los instrumentos jurídicos y financieros que sirvan a tal fin;
57. destaca la importancia de las regiones de la UE con desventajas geográficas y demográficas, como las regiones ultraperiféricas, y sus necesidades específicas; pide a la Comisión Europea que preste especial atención al impacto de las políticas y los programas de movilidad de la UE en estas regiones y que publique un Libro Verde sobre este asunto<sup>1</sup>;
58. recuerda que los aeropuertos y los puertos son las únicas puertas de entrada y salida de las RUP, y que estos ejercen una importante función social; acoge con satisfacción la posibilidad de financiar inversiones en los mismos, en casos justificados, y la posibilidad de otorgar ayudas al funcionamiento;
59. insta a la Comisión a que, en su revisión de las prioridades de la RTE-T, examine la forma en que las necesidades específicas de las RUP pueden ser determinadas e incluidas, especialmente en las autopistas del mar, permitiendo proyectos que mejoren las conexiones entre ellas y sus Estados miembros o entre una RUP y los territorios vecinos en sus respectivas cuencas geográficas;

#### Potenciar el atractivo de las RUP e impulsar su proyección regional e internacional

60. señala que, para lograr un mayor atractivo de las RUP y potenciar su capacidad de proyección en sus respectivas zonas, es indispensable integrar la realidad geográfica de la cuenca en el conjunto de las políticas de la UE, facilitando la coherencia entre su dimensión interna y externa;
61. reconoce que las RUP pueden convertirse en el motor económico de sus respectivas zonas geográficas vecinas y en un intermediario eficaz de la influencia de la UE en el mundo, especialmente de su política de desarrollo, al poseer indudables potencialidades, insuficientemente explotadas;

---

<sup>1</sup> Dictamen del CDR sobre «La movilidad en las regiones con desventajas geográficas y demográficas» (CDR 1691/2014).

62. seguirá con atención la idea que se ha planteado de estudiar la posibilidad de dirigir las nuevas inversiones de la UE a proyectos prioritarios de mayor envergadura en las cuencas geográficas de las RUP y de examinar la posibilidad de crear programas conjuntos entre las RUP y sus países vecinos;
63. lamenta la falta de un marco estratégico ambicioso y coherente que, impulsado por la Comisión, favorezca la internacionalización de las economías de estas regiones;
64. acoge con satisfacción el reconocimiento de la importancia de llevar a cabo «evaluaciones de impacto territorial» para elaborar y debatir las nuevas propuestas legislativas y acuerdos de comercio internacionales; cree que las autoridades y expertos de las RUP deben participar sistemáticamente en la evaluación de los posibles efectos territoriales de las iniciativas europeas;
65. alerta sobre las dificultades para lograr sinergias entre el FEDER y el FED y coincide en la pertinencia de hacer posible la emergencia de proyectos de cooperación estructuradores con verdadero valor añadido;

#### Conclusiones

66. estima que el objetivo de lograr una mejor consideración de las RUP en las políticas e iniciativas europeas continúa siendo un reto que debe adaptarse a los desafíos de la construcción europea;
67. constata que es primordial aplicar sistemática y exhaustivamente el artículo 349 del TFUE, desde las fases iniciales del proceso decisorio, para lograr una aplicación adaptada a la realidad de la ultraperiferia, y
68. seguirá con atención la aplicación de la nueva Comunicación y la concreción de las propuestas de futuro recogidas en ella.

Bruselas, 31 de enero de 2018

El Presidente  
del Comité Europeo de las Regiones

Karl-Heinz Lambertz

El Secretario General  
del Comité Europeo de las Regiones

Jiří Buriánek

## II. PROCEDIMIENTO

<b>Título</b>	Hacia una completa aplicación de la estrategia europea renovada para las regiones ultraperiféricas
<b>Referencias</b>	COM (2017) 623 – final
<b>Fundamento jurídico</b>	Artículo 307, apartado 4, del TFUE
<b>Procedimiento reglamentario</b>	Artículo 41, letra b), inciso i), del Reglamento interno
<b>Fecha de la carta de la Comisión</b>	24 de octubre de 2017
<b>Fecha de la decisión de la Mesa</b>	11 de julio de 2017
<b>Comisión competente</b>	Comisión de Política de Cohesión Territorial y Presupuesto de la UE
<b>Ponente</b>	Fernando Clavijo Batlle, presidente del Gobierno de Canarias
<b>Análisis</b>	27 de octubre de 2017
<b>Examen en comisión</b>	27 de septiembre de 2017
<b>Fecha de la aprobación en comisión</b>	13 de diciembre de 2017
<b>Resultado de la votación en comisión (mayoría/unanimidad) (mayoría/ unanimidad)</b>	Por unanimidad
<b>Fecha de la aprobación en el pleno</b>	31/01/2018
<b>Dictámenes anteriores del Comité</b>	Las regiones ultraperiféricas de la UE a la luz de la estrategia Europa 2020, CDR 1685/2012 <sup>2</sup> Estrategia para las regiones ultraperiféricas: logros y perspectivas, CDR 309/2007 fin <sup>3</sup>
<b>Fecha de la consulta a la Red de Seguimiento de la Subsidiariedad</b>	No procede

---

<sup>2</sup> [CDR 1685/2012](#).

<sup>3</sup> [DO C 172 de 5.7.2008, p. 7](#).